

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 1235/2026, de 3 de marzo, que dice literalmente:

«D. David Conde Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, Madrid,

Primero.—El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión extraordinaria celebrada en el día 27 de julio de 2023, aprobó determinar como funciones representativas cuyo desempeño comporta la aplicación del régimen de dedicación parcial las siguientes:

DEDICACIÓN PARCIAL

FUNCIONES REPRESENTATIVAS	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Portavoces de los grupos PSOE, MMV y VEXVAL	90% (sobre dedicación Teniente de Alcalde)	43.200 euros
Concejales con dedicación 1 PSOE 1 MMV	85% (sobre dedicación Concejales Delegados)	36.720 euros
Concejales con dedicación 2 PSOE	80% (sobre dedicación Concejales Delegados)	34.560 euros

Segundo.—El apartado Décimo del Acuerdo Plenario de referencia señala: “Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su designación o elección y las indemnizaciones por asistencias tendrán efecto a partir del día de la constitución del Ayuntamiento y quedarán condicionadas suspensivamente a la aprobación de la correspondiente modificación de crédito, en su caso”.

Tercero.—El régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones que percibirán los miembros de las corporaciones locales para el ejercicio de su cargo, está regulado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF). De acuerdo con dicha normativa, los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo ejerciten en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y deben estar dados de alta en el régimen general de la seguridad social. Los miembros con régimen de dedicación exclusiva y parcial se les aplica el régimen de incompatibilidades determinado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Resultando que se presentaron escritos de propuesta de designación de miembros en las siguientes fechas y con los siguientes números de registro de entrada:

- Grupo político municipal MMV, presentado por el portavoz, don Javier Carrillo Castaño en fecha 28 de julio de 2023 (n.º r.e. 018507/2023).
- Grupo político municipal VEXVAL, presentado por el portavoz, don Pedro Gómez Quirós en fecha 27 de julio de 2023 (n.º r.e. 018408).
- Grupo político municipal PSOE, presentados por el portavoz, don Vicente López-Peláez Roncero en fechas 8 de agosto de 2023 (número r.e. 019287), 8 de agosto de 2023 (n.º r.e. 019288) y 15 de noviembre de 2023 (número r.e. 025685).

Quinto.—Resultando que con fecha 6 de febrero de 2026 (n.º r.e. 005279) se ha presentado escrito por el portavoz del Grupo político municipal PSOE, don Vicente López-Peláez Roncero en el que se modifican las asignaciones realizadas entre los distintos miembros de su grupo político.

Asimismo por don David Revenga Cubero, concejal del Grupo político municipal PSOE se ha presentado escrito con fecha 13 de febrero de 2026 (número r.e. 006057) solicitando que los efectos de la liberación sean efectivos desde el 23 de febrero de 2026.

Sexto.—Resultando que se ha emitido informe por la Jefa de Recursos Humanos y Organización con C.V.: 76ZUW-WA9WO-3N6ZI.

En base a los antecedentes anteriormente enumerados y, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por la normativa anteriormente mencionada, por el presente, vengo a

RESOLVER

Primero

Asignar a los miembros del Ayuntamiento que, a continuación se relacionan, atendiendo a la dedicación y responsabilidad de las funciones representativas encomendadas, el régimen de dedicación parcial y régimen de asistencias a órganos colegiados establecido mediante Acuerdo de Pleno celebrado en fecha 27 de julio de 2023 y conforme a las condiciones establecidas en el mismo y en la legislación vigente:

1. D. Vicente López Peláez Roncero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial del 90 %, con una retribución bruta anual de 43.200 euros, manteniendo el régimen vigente desde el comienzo del mandato.

2. Dña. Guadalupe Amor Angulo, concejala sin delegación del Grupo Municipal Socialista, indemnización por asistencia a órganos colegiados.

3. Dña. Alicia López Polo, concejala sin delegación del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial del 80 %, con una retribución bruta anual de 34.560 euros, manteniendo el régimen vigente desde el comienzo del mandato.

4. Dña. Nuria Triguero Palomares, concejala sin delegación del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial del 85 %, con una retribución bruta anual de 36.720 euros, con fecha de efectos el 16 de febrero de 2026.

5. D. José Luis González Moreno, concejal sin delegación del Grupo Municipal Socialista, indemnización por asistencia a órganos colegiados.

6. D. David Revenga Cubero, concejal sin delegación del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial del 80 %, con una retribución bruta anual de 34.560 euros, con fecha de efectos el 23 de febrero de 2026.

7. Dña. Rosario Mateos Leal, concejala sin delegación del Grupo Municipal Socialista, indemnización por asistencia a órganos colegiados.

8. D. Javier Carrillo Castaño, portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Valdemoro, en régimen de dedicación parcial del 90 %, con una retribución bruta anual de 43.200 euros, manteniendo el régimen vigente desde el comienzo del mandato.

9. Dña. Andrea Fernández González, concejala del Grupo Municipal de Más Madrid Valdemoro, en régimen de dedicación parcial del 85 % con una retribución bruta anual de 36.720 euros, manteniendo el régimen vigente desde el comienzo del mandato.

10. D. Pedro Gómez Quirós, portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Valdemoro, en régimen de dedicación parcial del 90 %, con una retribución bruta anual de 43.200 euros, manteniendo el régimen vigente desde el comienzo del mandato.

Segundo.—Notificar este decreto a los concejales interesados, para su conocimiento y aceptación, considerándose aceptadas las asignaciones tácitamente salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles.

Tercero.—Dar traslado de este decreto a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Intervención municipal.

Cuarto.—Publicar este decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el alojado en la Sede Electrónica del mismo, así como el extracto de las designaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdemoro, a 17 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(03/6.171/26)

